



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo "Noticias Fiscales", con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

**C.P.C. Luis González Ortega**  
Vicepresidente General

**C.P.C. Pedro Carreón Sierra**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Héctor Villalobos González**  
Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### CONASAMI / Salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos dio a conocer el día de hoy (21 de diciembre) a través del Diario Oficial de la Federación, la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2013 en las áreas geográficas A y B, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

	Pesos
Área geográfica "A"	\$64.76
Área geográfica "B"	\$61.38

Al respecto, de la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se les fija un salario mínimo profesional, se suprime para el año 2013 y en lo sucesivo, las ocupaciones de Oficial Mecánico(a) tornero(a), Moldero(a) en fundición de metales y Oficial de niquelado y cromado de artículos y piezas de metal. Asimismo, se acordó cambiar la denominación y definición de la ocupación de Peinador(a) y manicurista por la de Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general, así como mantener sin cambio las denominaciones, descripciones y diferencias salariales con respecto al salario mínimo general del Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio, Oficial mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje y Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico, así como las demás ocupaciones incluidas en la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales que estuvieron vigentes en el 2012.

Para ver el contenido completo dé clic aquí.

